



INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, REMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA CONEXIÓN VIARIA DE LA TERMINAL INTERMODAL Y ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE MURCIA”.

La Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, ha remitido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el expediente de contratación del servicio de “Redacción del proyecto constructivo de la conexión viaria de la terminal intermodal y zona de actividades logísticas de Murcia”, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional decimotercera, punto 4 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019:

“4. Contrataciones administrativas.

Durante el ejercicio 2019, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 5.000 euros, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, y de aquellos que tengan por objeto los servicios de transporte, los servicios financieros, los servicios editoriales y de imprenta, los servicios de hostelería y restaurante, servicios de colocación y suministro de personal, servicios de publicidad, así como los derivados de la disposición adicional quinta de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 5.000 euros.

Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión que realice la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos.”

La referida Secretaría General remite documentación del expediente donde establece que el proyecto global de la Terminal Intermodal y Zona de Actividades Logísticas de Murcia incluye estudios, proyectos y obras para el desarrollo de una Plataforma Logística Intermodal Ferroviaria en Murcia de nivel estratégico suprarregional, con la que se pretende entre otras cosas, la supresión del cuello de botella de las instalaciones ferroviarias actuales o la integración e interconexión de los modos de transporte.

El objeto del contrato es la redacción del proyecto constructivo de la conexión viaria de la terminal intermodal y zona de actividades logísticas de Murcia conforme al proyecto básico redactado en septiembre de 2018.





El presupuesto asciende a la cantidad de 242.000,00 euros, IVA incluido, y se desarrolla en un plazo de ejecución de seis meses.

Señala la documentación que el perfil profesional requerido es de consultor con experiencia en la redacción de proyectos constructivos de carreteras, para lo que se requiere ingenieros de caminos, canales y puertos expertos en proyectos de carreteras, e ingenieros o geólogos expertos en geología y geotecnia de obras en carreteras y ferrocarriles. Dicho personal no existen en la Dirección General proponente, así como tampoco se cuenta con las aplicaciones informáticas requeridas.

En la documentación remitida se establece expresamente que la ejecución del contrato de servicios se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, así como la Circular 3/2012, de 2 de febrero.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta del expediente de contratación del servicio de “Redacción del proyecto constructivo de la conexión viaria de la terminal intermodal y zona de actividades logísticas de Murcia”, a los solos efectos de que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción segunda del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

LA TÉCNICO SUPERIOR.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Gloria Llor Sánchez

EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN
RÉGIMEN JURÍDICO.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Mariano Tébar Martínez.

CONFORME
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Carmen María Zamora Párraga.

